

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIERCOLES, 16 DE ABRIL DE 1986

NÚM. 86

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

CORRECCION de erratas de la Orden de 7 de marzo de 1986 por la que se establecen las normas a las que se han de ajustar la actualización, determinación y percepción de las prestaciones durante 1986 en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 59, de 10 de marzo de 1986, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 9029, en el preámbulo, párrafo primero, primera línea, donde dice "... Presupuestos Generalas...", debe decir: "... Presupuestos Generales ...".

En la tercera línea del mismo párrafo, donde dice: "... paa la Mutualidad Nacional ...", debe decir: "... para la Mutualidad Nacional ...".

En el segundo párrafo del mismo preámbulo, línea cuarta, donde dice: "... toda la materia a la actualización ...", debe decir: "... toda la materia referente a la actualización ...".

En la página 9030, primera columna, artículo 4.º, número 4, primer párrafo, línea cuarta, donde dice: "... con la cuantía 187.950 pesetas ...", debe decir: "... con la cuantía de 187.950 pesetas ...".

En la misma columna, artículo 5.º, número 1, letra b), donde dice: "... 29.800 pesetas", debe decir "... 29.800 pesetas mensuales".

En la letra c) siguiente, donde dice: "... 22.700 pesetas, debe decir: "22.700 pesetas mensuales".

En la misma página y columna, artículo 5.º, número 3, línea novena, donde dice: "... la cifra señalada en el número anterior ...", debe decir: "... la cifra señalada en el número 1 anterior ...".

En la página 9032, primera columna, artículo 19, número 1, línea séptima, donde dice: "... hubiera correspondido el causante ...", debe decir: "... hubiera correspondido al causante ...".

En la misma página, columna segunda, artículo 23, número 3, entre el párrafo primero, que termina en la frase: "... igual o superior a 187.950 pesetas mensuales íntegras", y el párrafo siguiente, debe existir un espacio de separación en cuyo centro se exprese: "Disposición adicional".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 85, del día 9 de abril de 1986. 2820

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 12 de marzo de 1986 sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con dedicación exclusiva.

Ilustrísimo señor:

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, determinó la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales que perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos desempeñados con dedicación exclusiva.

A tal efecto se hace preciso dictar las oportunas instrucciones que desarrollen el mandato general contenido en la Ley, especificando, al propio tiempo, los datos y circunstancias que han de servir de referencia para la aplicación de las normas del Régimen General dictadas para los trabajadores por cuenta ajena. Finalmente, se ha considerado oportuno reiterar que en el caso de miembros de Corporaciones Locales que tuvieren la condición de trabajadores incluidos en los Regímenes Agrario y del Mar, en este caso por cuenta propia, las normas reguladoras del campo de aplicación de ambos Regímenes impiden la simultaneidad del alta en los mismos con el desempeño de su actividad como miembros de las Corporaciones Locales en régimen de dedicación exclusiva, que supone por imperativo de la Ley, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley General de la Seguridad Social, ha resuelto:

Artículo 1.º—1. Conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales solicitarán ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de aquellos de sus miembros que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, salvo que, conforme a lo que previene el propio precepto citado, tales miembros sean funcionarios de la propia Corporación para la que hayan sido elegidos, o funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas, incluidos en el Régimen de Clases Pasivas.

2. Los miembros de las Corporaciones Locales que hayan de ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, por desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva, conforme a lo previsto en el número anterior, y se encuentren en situación de alta ya como trabajadores por cuenta ajena, ya como trabajadores por cuenta

propia en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, como trabajadores por cuenta propia, deberán solicitar su baja en los citados Regímenes Especiales en la forma y plazos que en los mismos se establecen, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus cargos. Las bajas así comunicadas tendrán efecto desde la citada fecha.

Art. 2.º—1. Las Corporaciones Locales formularán, de forma independiente, la inscripción en el Régimen General, en relación con aquellos de sus miembros que hayan de ser dados de alta en dicho Régimen.

2. La formalización de la protección respecto a las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad profesional, deberá realizarse necesariamente conforme a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 204 de la Ley General de la Seguridad Social en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3. El término inicial del plazo previsto en el Régimen General para la comunicación de la afiliación y/o alta, se entenderá referido a la fecha en que los miembros de las Corporaciones Locales tomen posesión de su cargo.

4. Con carácter general las Corporaciones Locales asumirán, respecto de sus miembros, en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, las obligaciones que las normas del citado Régimen imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

Art. 3.º—1. La base de cotización a la Seguridad Social para todas las contingencias y situaciones protegidas estará constituida por las retribuciones que mensualmente perciban los miembros de las Corporaciones Locales por el ejercicio de sus cargos. No se computarán en dicha base los conceptos excluidos en el número 1 del artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, de 30 de mayo de 1974.

Las percepciones de vencimiento superior al mensual se prorratearán a lo largo de los doce meses del año.

2. Dicha base de cotización no podrá exceder del tope máximo de cotización vigente en el Régimen General, ni

ser inferior a la base mínima de cotización de carácter mensual para trabajadores mayores de dieciocho años.

3. La cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional se realizará aplicando los porcentajes señalados en el epígrafe 113 de la tarifa de primas por tales contingencias aprobada por Real Decreto.

Art. 4.º—Se considerará accidente de trabajo toda lesión corporal que sufran los miembros de las Corporaciones Locales incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, con ocasión o por consecuencia del desempeño de las tareas y funciones inherentes a su cargo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La comunicación de las altas de los miembros de las Corporaciones Locales, cuya toma de posesión se haya realizado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, deberá realizarse en el plazo de un mes a partir de dicha entrada en vigor. Las altas comunicadas en dicho plazo tendrán efecto retroactivo a 23 de abril de 1985, fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o a la fecha de toma de posesión del interesado de ser ésta posterior a aquélla.

Segunda.—Las cuotas devengadas desde el 23 de abril de 1985 hasta la entrada en vigor de la presente Orden se ingresarán dentro de los tres meses siguientes al de la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Estado*.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de marzo de 1986.

ALMUNIA AMANN

Ilmo. Sr. Secretario general para la Seguridad Social.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», número 69 del día 21 de marzo de 1986. 2821

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL Conde Guillén, núm. 15

Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León Primera Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que esta Recaudación sigue contra el deudor a la Hacienda Pública, Dispán, S. A., por los conceptos de Tráfico de Empresas, Renta Personas Físicas, Licencia Fiscal Industrial y Urbana que importan, incluido recargo del 20 por 100 de apremio y costas del expediente, 24.369.837 pesetas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 17 de febrero de 1986, la subasta de bienes inmuebles embargados a la Sociedad deudora Dispán, S. A., por débitos al Tesoro Público, que importan un total de 24.369.837 pesetas, cuyos bienes inmuebles fueron embargados con diligencias del 30 de junio de 1982 y 12 de abril de 1985, en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

“Procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de mayo de 1986, a las once horas en el Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación así como las Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

“Notifíquese esta providencia a la Sociedad deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratiosos si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Deudor: Dispán, S. A.

Débitos: Al Tesoro Público: Pesetas 24.369.837.

Lote único.—Urbana: Parcela de terreno en término de León, al sitio de “Los Rotos”, situada en la margen izquierda del Camino de Vilecha, de una superficie de cinco mil treinta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (5.038,59 m²), que linda: al Norte, en línea de noventa y tres

metros, con Textil Industrial Leonesa, Sociedad Anónima; al Sur, en línea de igual longitud, con terreno municipal; al Este, en línea de sesenta metros seiscientos treinta y dos milímetros, con más terreno municipal, y por el Oeste, con otra línea igual a la anterior, con Camino de Vilecha.

Sobre dicha finca está construida una nave destinada a fábrica de pan, que consta de planta alta y baja, teniendo la primera 1.746 m². edificadas y la baja 3.354 m². Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 990, libro 237 del Ayuntamiento de León, folio 21, finca registral n.º 19.513.

El tipo fijado para la subasta asciende a 48.177.260 pesetas, por lo que la postura mínima admisible en primera licitación se fija en la cantidad de 32.118.173 pesetas.

2.º—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la totalidad de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle de Conde Guillén, 15, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado g) de la Regla 8o de su Instrucción.

8.º—Las cargas y gravámenes que afectan a tales bienes y que han de quedar subsistentes, figuran en el certificado de cargas expedido por el Sr. Registrador de la Propiedad de León, pues lo que se obtenga en dicha subasta no se aplicará a la extinción de aquéllas.

León, 7 de abril de 1986.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 2789

ZONA DE LA BAÑEZA

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador Titular de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar conforme se de-

termina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con carácter previo y facultativo, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se de-

termina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

Ejercicio: 1984-1985

DEUDORES	Importe
Ayuntamiento: LA BAÑEZA	
<i>Concepto: R. P. Físicas</i>	
García Alvarez Rafael	2.000
<i>Concepto: Var. Cap. III</i>	
García Celero Juan	2.000
<i>Concepto: Rústica</i>	
Fuertes García Benito	2.434
<i>Concepto: Urbana</i>	
Acebes Cabañas Angela	2.147
Berciano Castro Herminio	259
Carcerero Fuentes José	460
Carnicero Fuertes José	2.198
Casasola Ferrero Antonio	478
Coca Ballesteros Manuel Lino	1.053
Cruz Cortés Guillermo	1.303
Fdez. González Lorenzo	882
Fuertes García Benito	1.330
González Posado Mateo	1.100
Martínez Fdez. Angel	277
Mata Alonso Carmen	19.356
Mata Blanco Alfredo Modesto	6.482
Ramos Fernández Jesús y 6	372
Salvador Martínez Emilio	4.080
Santos Glez. Luis Alberto	21.415
Simón Belarmino	502
Simón Muñiz Angel	1.005
<i>Concepto: Industrial L. Fiscal</i>	
Alija Alija Fernando	4.410
Cano Pérez José	13.154
Carrasco Eguiluz José María	13.154
Carreras Cuesta Miguel Angel	8.770
Castro Martínez María Pilar	3.780
Cid Calvo Elisardo	20.378
Fdez. Cuesta Samuel	10.962
Fdez. Pérez Silverio Joaquín	9.828
García Calero Juan	9.828
Industria Confor S. A. Indefor	8.820
Lobato Rodríguez Antonio	18.900
Morán Fuertes José Ignacio	15.330
Moro Casado Francisco	10.945
Pérez Glez. Josefa Vicenta	8.820
Rabadán Hernando Angel	11.340
Varga Jiménez Felipe	13.154
<i>Concepto: L. Fiscal Activ. Profes.</i>	
Arranz Hernández Florencio	35.280
Oliver Serra Modesto	6.300
Ayuntamiento: PALACIOS DE LA VALDUERNA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Alonso Fuertes Benjamina	288

DEUDORES	Importe
Cuesta Fernández Lucinda	223
Frailé Pérez Vicenta	335
González Rodríguez Isabel	203
Marqués Rojo José	240
Marqués Rojo Rafael	332
Martínez Alonso Julia	386
Santos Marqués Teodoro	235
Santos Martínez Petronila	278
<i>Concepto: Urbana</i>	
Martínez Castro Francisc	279
Miguélez Santos David	298
Pérez Pérez Braulio	2.875
<i>Concepto: Seg. Social Agraria</i>	
Alonso Fuertes Benjamina	4.841
Ayuntamiento: POZUELO DEL PARAMO	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Oviedo Alonso Felipe	4.596
<i>Concepto: Urbana</i>	
Arias González Hermelind	149
Cartón García Julio	596
Fernández Acedo Angela	624
García Fernández Leandro	4.034
Guerra Marcos Balbina	82
López Oviedo Eleuterio	3.857
Martínez Fdez. Glori	164
Pérez Rguez. Adolfo y 3	242
Ayuntamiento: ROPERUELOS	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Vilorio Delgado José	2.712
<i>Concepto: Urbana</i>	
Carbajo Villadangos Hora	1.834
Fernández Fernández Francis	67
Vilorio Fdez. Angel	3.752
Gallego Santos Nemesio	243
Ayuntamiento: VILLAMONTAN	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Alvarez Castro Gabriel	838
Alonso Glez. Felicidad	508
Cuadrado Majarín Ascensi	126
Falagán Pérez Rafael	895
Juan Valderrey María	307
Monroy Fdez. Miguel	1.040
Pollán Fdez. Catalin	795
Turrado Román Rosalino	188
La Bañeza, 11 de marzo de 1986.— El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Valbuena. 2153	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.207 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. subterránea, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea de M.T. subterránea, de enlace entre los CC. de TT. Astorpiel y Tagarro, en Astorga. La longitud de la línea será de 170 m. Discurrirá en zanja por las aceras y cruzará la calle en los lugares más cortos.

El conductor a emplear será del tipo RHV 12/20 kV. de 1×50 AL+H 16, irá alojado en tubos de cemento que a su vez irán debidamente señalizados por encima.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2826 Núm. 1860.—3.520 ptas.

★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.206 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de M.T. a 15

kV. (20 kV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea subterránea de M.T. a 15 kV (20 kV), cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la instalación de una línea subterránea de M.T. a 15 kV. (20 kV), para enlazar los CC. de TT. denominados "La Oficina" y "San Bartolo", en Astorga.

La línea que se autoriza arranca de otra línea aérea y concretamente de un apoyo situado en las proximidades del "C. de T. San Bartolo", enlazando con los CC. de TT. de San Bartolo (antiguo), San Bartolo (prefabricado), Oficina y Tagarro.

El recorrido se efectuará por calles y aceras, siendo el conductor a emplear del tipo RHV 12/20 kV de 1×150 AL+H 16. La longitud de los distintos enlaces subterráneos será:

—Entre C. de T. San Bartolo (existente) y el prefabricado 140 m.

—Entre C. de T. San Bartolo (prefabricado) a C. de T. Tagarro 105 m.

—Entre C. de T. San Bartolo (prefabricado) y C. de T. Oficina 40 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2825 Núm. 1859.—4.345 ptas.

★

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 3.726 CL. R.I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de

Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M.T. a 15 kV (20 kV) y C. de T. de 100 kVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica de M.T. a 15 kV. (20 kV) y C. de T. de 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata del montaje de una línea de M.T. de 15 kV. (20 kV), y de un C.T. de 100 kVA. La longitud de la línea será de 578 m. Partirá de un apoyo sin numerar de la de riegos de Pobladura para concluir en el C.T. en Pobladura de Pelayo García.

El conductor será del tipo LA-30 de 31.1 mm². en Al-Ac., los aisladores de vidrio Esperanza, modelo 1.503 y de los 5 apoyos proyectados 3 serán metálicos galvanizados y 2 de hormigón.

El centro de transformación de 100 kVA. irá montado sobre un pórtico formado por dos apoyos de hormigón. La tensión de entrada será la de la línea con salida a 397/230 V. Discurre en el término de Pobladura de Pelayo García por terrenos de propiedad privada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de abril de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

2823 Núm. 1857.—4.400 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Lorenzo Gómez Ferrero, con domicilio en Villamañán (LE), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.000 m³. de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Fresno de la Vega, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 150 pts. m³ sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan ante la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 8 de abril de 1986.—El Comisario de Aguas (ilegible).

2822 Núm. 1856.—1.650 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Alberto Castaño Vizcaíno, para apertura de taller de reparación y mantenimiento de vehículos en la calle Relojero Losada c/v a la calle Pablo Díez.—Expte. 482/86.

León, 9 de abril de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2828 Núm. 1871.—935 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 4 del actual mes de abril de 1986 el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir el concurso que se celebre o convoque para la construcción de una piscina municipal y vaso de chapoteo en el polideportivo de Camponaraya, se expone al público por espacio de ocho días, junto con los demás documentos que integran el expediente, en la Secretaría del Ayunta-

miento, de 9 a 13 horas de los días laborables para que pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas durante los días y horas expresados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Camponaraya, a 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

2842 Núm. 1864.—1.430 ptas.

El Pleno de la Corporación ha acordado concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, los anticipos reintegrables sin interés, que, seguidamente, se relacionan para financiar las obras que se expresan, en las condiciones que figurarán en los correspondientes proyectos de contrato, aprobados por el Pleno de la Corporación, que, igualmente se citan:

1.—Mejora de la Casa Consistorial y Edificio de Servicios Múltiples en Camponaraya. Cuantía 1.500.000 pesetas, que lleva aparejados unos gastos de administración de 228.880 pesetas.

2.—Construcción de un pontón en la calle Brazal de Camponaraya. Cuantía 500.000 pesetas, que lleva aparejados unos gastos de administración de 76.290 pesetas.

3.—Canalización del arroyo de los Barredos en Camponaraya. Cuantía 2.000.000 de pesetas, que lleva aparejados unos gastos de administración de 305.175 pesetas; y

4.—Construcción de una pista polideportiva, cimentaciones de la cubierta de la pista polideportiva y redes de abastecimiento y alcantarillado del complejo. Cuantía 1.500.000 pesetas que lleva aparejados unos gastos de administración de 228.880 pesetas.

El reintegro de cada uno de los anticipos, más los gastos que se especifican, se realizará en diez anualidades por la cuantía de la décima parte cada año, suma que deberá consignarse en los presupuestos ordinarios a partir del año siguiente a aquél en que se reciba la totalidad del anticipo.

Como garantía del pago de las anualidades de amortización quedarán afectados el impuesto municipal de circulación de vehículos, cuota fija y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos municipales de la Licencia Fiscal de actividades Comerciales e Industriales y de Actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, autorizando expresamente

a la Delegación de Hacienda para ingresar en la Caja de la Excelentísima Diputación, con cargo a los recargos y participaciones citados, el importe de la anualidad de amortización, si ésta no fuera ingresada por el Ayuntamiento dentro del plazo establecido en el oportuno contrato.

Lo que se hace público por espacio de quince días con el fin de que durante el mismo puedan ser examinados los expedientes de cada uno de los créditos o anticipos reseñados y formularse contra el mismo, por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén legitimados de 9 a 13 horas de los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya, a 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

2843 Núm. 1865.—4.510 ptas.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Aprobada en sesión del día 3 de los corrientes la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1985, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros a 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Aprobada por la Corporación en sesión del día tres de abril, los padrones de arbitrios varios, correspondientes al ejercicio de 1986, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros a 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2835 Núm. 1875.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valduncina*

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Aprobado por este Ayuntamiento "Proyecto de contrato de préstamo", con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 2.859.250 ptas., para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles" en Ribaseca, incluidas en el programa del INEM, de 1985, se expone a información pública durante el plazo de quince días, en la oficina municipal.

Siendo las principales cláusulas:

Importe del préstamo, 2.859.250 pesetas.

Interés, al 11,25 % anual, salvo que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, que el Banco cargaría a razón del nuevo tipo de intereses.

Más el 0,40 por 100 anual, por servicios generales y el 1 % anual, por disponibilidad sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado.

La amortización será en el plazo de 13 años.

Como garantía, se afecta y grava, los ingresos por "Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal".

Santovenia de la Valduncina a 25 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

PROYECTO OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLACEDRE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo, "Proyecto desglosado n.º 1, actualizado, del proyecto titulado "Pavimentación de calles", en Villacedré, que comprende la 1.ª fase, de ejecución, incluida en el Plan Provincial de 1986, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ismael Castro Patán, en marzo de 1986, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 10.000.000; se expone a información pública en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Santovenia de la Valduncina a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLACEDRE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 1986, imposición de contribuciones por la realización de la obra de "Pavimentación de calles" 1.ª fase, en Villacedré, incluida en el Plan Provincial de 1986, se expone a información pública, durante el plazo de quince días en la oficina municipal.

La base para su aplicación será el 10 % del importe total de proyecto de ejecución de la obra.

El módulo a aplicar será el m.l. de las fachadas de los edificios o solares afectados por la obra.

Durante el plazo de 15 días, podrá constituirse la Asociación de contribuyentes, si fuera solicitado, conforme al Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Santovenia de la Valduncina a 31 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Acordado por la Corporación de mi presidencia, celebrar subasta para la contratación de la obra de "Ampliación y mejora del abastecimiento de agua", en Quintana de Raneros y Santovenia de la Valduncina, se expone al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por el plazo de ocho días el pliego de condiciones aprobado, a efectos de presentar reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina a 25 de marzo de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de modificación de créditos n.º 1/85 del Presupuesto Ordinario de 1985, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, con las siguientes modificaciones:

AUMENTOS			
	Presupuesto	Aumento	Suma Pesetas
Cap. 1.º	5.936.200	300.000	6.236.200
" 2.º	2.600.000	200.000	2.800.000
" 6.º	2.541.800	3.700.000	6.241.800
Suma aumentos		4.200.000	

DEDUCCIONES

A cargo del superávit de 1984 4.200.000

Santovenia de la Valduncina, 2 de diciembre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

2839 Núm. 1862.—6.435 ptas.

*Ayuntamiento de
Santiago Millas*

PROYECTO OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES EN MORALES DEL ARCEDIANO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 26 de marzo de 1986, el proyecto técnico para la obra de "Pavimentación de calles 1.ª fase en Morales del Arcediano", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de contrata es de 5.515.796 ptas., se halla expuesto a información pública en la oficina municipal durante el plazo de quince días.

Santiago Millas, 5 de abril de 1986. El Alcalde (ilegible).

2829 Núm. 1873.—990 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1986, el proyecto de "Construcción de un Polideportivo en Laguna de Negrillos", por importe de 21.961.351 pesetas, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Laguna de Negrillos a 9 de abril de 1986.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2830 Núm. 1874.—825 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 21 de febrero de 1986, con el voto favorable de cuatro Concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro Concejales y han votado cuatro ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto único para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	460.703
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.650.674
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	26 513
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.237.203
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	305 591
TOTAL	7.680.684

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.293.198
Cap. 2.—Impuestos indirectos	130.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	2.251.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.056 486
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	950.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 000.000
TOTAL	7.680.684

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de los Caballeros, a 1 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2755 Núm. 1854.—2.640 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, por un importe de 19.611.624 pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos artículo 14/2 de la Ley 40/81:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.345.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos	676.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.403.424
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.087.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2 000.000
TOTAL	19.611.624

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	7.711.324
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.914.526
Cap. 3.—Intereses	83.924
Cap. 4.—Transferencias corrientes	51.850
Cap. 6.—Inversiones reales	100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.200.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	550.000
TOTAL	19.611.624

Riego de la Vega, a 8 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

2803 Núm. 1843.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1986, con el voto favorable de once Concejales de los trece que forman esta Corporación, a la que han asistido doce Concejales y han votado once, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Municipal único para 1986, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	22.943.380
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	22.181.284
Cap. 3.—Intereses	3 200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2 925.000
Cap. 6.—Inversiones reales	73.781 486
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.300.000
TOTAL	146.431.150

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	13.080.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3 230.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	12.785.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	99.796.150
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	500.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	100.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	17 000.000
TOTAL	146.431.150

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toreno, a 4 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2721 Núm. 1784.—2.640 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 1986, queda el mismo resumido a nivel de capítulos en las siguientes cantidades:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	3.000 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	400.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3 980 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.500 000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	600 000
Cap. 7.—Transferencias de capital	13 242 258
TOTAL	22.722.258

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.742.529
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.099.954
Cap. 4.—Transferencias corrientes	577.517
Cap. 6.—Inversiones reales	13 242 258
Cap. 7.—Transferencias de capital	3 780 000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	280 000
TOTAL	22.722.258

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Barrios de Luna, a 10 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2845 Núm. 1878.—1.980 ptas.

*Ayuntamientos de
Folgosos de la Ribera*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Folgosos de la Ribera a 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2832 Núm. 1872.—825 ptas.

★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1986, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de Tedejo, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.—La base de imposición la constituye el importe de la aportación municipal que asciende a la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

2.—La cantidad a repartir por contribuciones especiales es de 1.500.000 pesetas, equivalente al 50 % sobre la indicada aportación.

3.—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas beneficiadas.

4.—No se concederá aplazamiento en el pago de las cuotas, por lo que éstas habrán de ser abonadas en el momento que determine el Ayuntamiento, una vez ejecutadas más del 50 % del importe de dichas obras.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y formulación de reclamaciones por quien se crea con derecho a ello.

Folgosos de la Ribera, 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2831 Núm. 1880.—2.145 ptas.

★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1986, acordó por unanimidad, la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles y alumbrado público de Folgosos de la Ribera, barrio de La Cañada, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, siendo los puntos principales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.—La base de imposición lo constituye el importe de aportación municipal que asciende a la cantidad de 1.725.000 pesetas.

2.—La cantidad a repartir por contribuciones especiales es de 862.500 pesetas, equivalente al 50 % sobre la indicada aportación.

3.—La base del reparto lo constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas beneficiadas del barrio de La Cañada.

4.—No se concederá aplazamiento en el pago de las cuotas, por lo que éstas habrán de ser abonadas en el momento que determine el Ayuntamiento, una vez ejecutada más del 50 % del importe de dichas obras.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para examen y formulación de reclamaciones por quien se crea con derecho a ello.

Folgosos de la Ribera, 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2833 Núm. 1876.—2.200 ptas.

★

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 29 de marzo de 1986, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por importe de 862.500 pesetas, con la finalidad de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial, el pago de aportación municipal a la obra de pavimentación de calles y alumbrado público de Folgosos de la Ribera, barrio de La Cañada, afectando como garantía del pago, la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente se halla en la Secretaría municipal a información pública por plazo de quince días para su examen y formulación de reclamaciones.

Folgosos de la Ribera, 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2834 Núm. 1877.—1.210 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Advertido error en la redacción del anuncio sobre contribuciones especiales para ejecución de obras de pavimentación en Fresnedo y Finollejo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 78, de fecha 7 de abril de 1986, se advierte que donde dice: 4.º para el supuesto de que no se interpongan reclamaciones en el periodo hábil de información pública, el contenido de este acuerdo será definitivo.

Debe decir: 4.º Dicho expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles y para el

supuesto de que durante dicho periodo no se interpongan reclamaciones el contenido de este acuerdo será definitivo.

Fresnedo, 10 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2836 Núm. 1866.—1.265 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, a 10 de abril de 1986.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

2844 Núm. 1869.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 3 de abril de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Reconstrucción cauces de riego en Villoria de Orbigo", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Villarejo de Orbigo, a 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2837 Núm. 1870.—935 ptas.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto de las obras de pavimentación de calles en Audanzas, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

La Antigua, 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2838 Núm. 1867.—550 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna Dalga*

Una vez rendidas las cuentas de este Municipio de presupuesto único, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes del presupuesto y de caudales, correspondientes al pasado ejercicio de 1985 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con todos sus justificantes, para que puedan ser examinadas y presentar por escrito los re-

paros y observaciones a que haya lugar, durante el plazo expresado y los ocho días siguientes.

El presente en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Bases 7/85, 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción y Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En Laguna Dalga, a 8 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2841 Núm. 1868.—1.375 ptas.

Ayuntamiento de Carrocera

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrocera (León).

Hace saber: Que por doña Begoña García Robla, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento destinado a confitería-heladería, con emplazamiento en la carretera León-Caboalles s/n, de la localidad de Otero de las Dueñas Bº de la Magdalena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961; a fin de que, quienes se pudieran considerar afectados, de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento las alegaciones y observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Carrocera, a 9 de abril de 1986.—El Alcalde (ilegible).

2846 Núm. 1863.—1.595 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 298 de 1986, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial de León, de 12 de diciembre de 1985, dictada en las reclamaciones acumuladas números 687 y 797 de 1985, interpuestas por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra liquidaciones giradas a la misma por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, por tasa del servicio de recogida de basuras del segundo trimestre de 1984, por la que

fueron anuladas dichas liquidaciones, estimando las reclamaciones expresadas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 2847

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Financiera Seat, S. A., representado por el Procurador señor Fernández Cieza, contra Daniel Sánchez Martínez, sobre reclamación de 62.652 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de junio próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce

horas del día nueve de julio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Furgoneta Seat Trans, matrícula LE-7823-J. Valorada en la cantidad de 700.000 ptas.

Dado en León a 9 de abril de 1986. Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

2853 Núm. 1881.—3.575 ptas.

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 626 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por Patricio Rebollo Alvarez, de León, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Práxedes Pérez Flórez, de León, representado por el también Procurador señor de Felipe, sobre reclamación de 329.037,00 pesetas de principal y la de 339.823,00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplicarlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terce-

ras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de julio siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Piso vivienda segundo derecha, sito en planta alta segunda del edificio en León, plaza sin nombre con vuelta a la calle San Carlos Borromeo y de Daóiz y Velarde, con entrada por el portal número 1 de la calle de Vidrieros. Superficie sesenta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados útil. Inscrita al tomo 1.092, libro 42, sección 1.ª de León, folio 153, finca 4.316.—Valorado en cuatro millones de pesetas.

2) La 1/4 parte indivisa de un local comercial, sito en el mismo edificio, o casa, en la planta baja, de 66 metros cuadrados útiles. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León, en igual tomo y libro, folio 23, finca 4.186.—Valorado en seiscientos mil pesetas.

Dado en León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Carlos Javier Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

2855 Núm. 1885.—5.280 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 218/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de abril de 1986.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra doña María de los Angeles Tejada Pérez, vecina de Cistierna, que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de dos millones doscientas ochenta y dos mil doscientas quince pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra

los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña María de los Angeles Tejada Pérez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de las un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientas quince pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de abril de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

2814 Núm. 1853.—2.915 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 433 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Aislamientos Costales, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra Gregorio Pérez Fdez., sobre reclamación de 333.333 pesetas de principal y la de 180.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de junio, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día once de julio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas

que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado “Discoteca Mithos”, sita en la calle Santiesteban y Osorio, n.º 7, de León.

Valorados en 9.000.000 de pesetas.

Dado en León a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Carlos Alvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

2727 Núm. 1798.—4.015 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 188/85, seguidos a instancia de Fideyser, S. A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz contra Victoriana Pozuelo Alonso, vecina de León, Villa Benavente, 10, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día veintisiete—27—de mayo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo, que sirvió de tipo para la segunda.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Los relacionados en la xerocopia que se adjunta a la presente.

Dado en León, a 7 de abril de 1986. — E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1.—Un televisor Vanguard, en color modelo Ultra electrónico de 24 pulgadas, con su mesa. Estimando un valor de 72.000 pesetas.

2.—Un aparato de música, marca Vanguard, con tocadiscos, radio y

magnetófono, todo de la misma marca, con mesa de cristal y acero. Valorado en 118.500 pesetas.

3.—Un comedor, compuesto de mesa, aparador-biblioteca, y seis sillas de madera forrado de skay. Estimando un valor en venta de 65.000 pesetas.

4.—Un tresillo con cuatro sillones, mesita baja de madera, y tapa de mármol. Valorado en 12.000 pesetas.

5.—Una consola con espejo. Valorado en 9.000 pesetas.

6.—Un frigorífico marca Edesa, de 200 litros, en funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

7.—Dos lámparas de pie de salón. Valoradas en 3.000 pesetas.

8.—Un reloj de pared con termómetro y barómetro. Estimando un valor de 9.000 pesetas.

9.—Un diccionario Salvat, de cuatro tomos. Valorado en 3.200 pesetas.

10.—Una Historia de Espasa-Salvat, de diez tomos. Estimando un valor de 8.500 pesetas.

11.—Historia del Arte, de Salvat, de diez tomos. Valorada en la cantidad de 8.500 pesetas.

2818 Num. 1848.—4.180 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel - Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472-J de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Avelino Guerra Mouteira, mayor de edad y vecino de Vega de Espinareda, contra D. Benito Pasarín Sal, mayor de edad y vecino de Fabero del Bierzo, sobre reclamación de 54.050 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 30 de septiembre de 1986 a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de octubre de 1986 a las 12 horas de su mañana, en

el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día 19 de noviembre de 1986 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo, marca Ford, modelo Orion, matrícula LE-0678-L, y tasado pericialmente en novecientos mil pesetas (900.000 ptas.).

Ponferrada, a 7 de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Angel-Santiago Martínez García.

2859 Núm. 1888.—3.575 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 432 de 1982, se tramitan autos de juicio menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Silvestre Blanco Rodríguez, vecino de Ponferrada, contra doña Luz Flórez Moya, mayor de edad y vecina de León, C/ Alvaro López Núñez, 22, sobre reclamación de cantidad de 111.548 pesetas de principal y la de 70.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día quince de enero de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de febrero de 1987, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veinte de marzo de 1987 a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Un televisor marca "Philips", en blanco y negro, de 16". Valorado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

2) Una lavadora marca "Crolls", automática. Valorada pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

3) Una cocina de gas marca "Agni", de cuatro fuegos con bombona de gas incorporada. Valorada pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

4) Un frigorífico marca "Aspes", de 150 litros de capacidad. Valorado pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

2737 Núm. 1809.—4.235 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 212 de 1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Mercantil Española de Refrigeración, S. L." (Friger), con domicilio social en Ponferrada, Avenida de América, n.º 31, contra don Juan Toca Cañedo, mayor de edad, industrial y vecino de Ferrol (La Coruña), calle río Porto, n.º 15, sobre reclamación de 323.948 pesetas de principal y la de 153.927 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de enero de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido ta-

sados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de febrero de 1987 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 26 de marzo de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Piso segundo izquierdo del portal número 3, que contemplado desde la calle es derecha, situado en la tercera planta alta del edificio Ultramar, n.º 3, 8 de la plaza de Ultramar de Ferrol. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 995, libro 299, folio 126, finca n.º 28.415. Valorado pericialmente en cuatro millones quinientas setenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

2736 Núm. 1816.—4 510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de procedimiento de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre separación por causa legal, seguidos en este Juzgado con el número 316/85, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza, a uno de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos del procedimiento de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre separación por causa legal, número 316/85, ante este Juzgado promovidos por doña María Santovenia Fernández, mayor de edad, sus labores, vecina de La Bañeza, representada por el Procurador señor de Mata Hernández y dirigida por el Letrado señor Manzano Ruiz, contra don Domingo Coco Ballesteros, vecino de Puebla de Sanabria y declarado rebelde, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Santovenia Fernández contra don Domingo

Coco Ballesteros, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro la separación del expresado matrimonio, otorgando exclusivamente a la esposa la patria potestad y cuidado del hijo menor del matrimonio; modificando en este sentido la segunda de las medidas acordadas en el auto de fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis; acordando en lo demás elevar a definitivas las medidas provisionales acordadas en el citado auto. Sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento.

Ante la rebeldía del demandado don Domingo Coco Ballesteros, notifíquesele esta resolución en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día. Y una vez sea firme la misma, dése cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional novena de la Ley 30/81, de 7 de julio.—Cúmplase lo dispuesto en el artículo 248 número 4.º.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de La Bañeza, a diez de abril de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Antonio de Castro Cid.

2849 Núm. 1882.—3.795 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 47/86, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre expediente de dominio a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre de Orestes García González, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de la siguiente finca:

“Finca-solar, denominado “La Fragua o El Cantil”, en el término de Verdiago, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, sobre el que se encuentra una edificación de planta y piso con garaje y anexos, con una superficie construida de 200 m²., lindando todo ello por el Norte, carretera general León-Santander; Sur, Río Esla y camino servidero; Este, terreno comunal de la Junta Vecinal, y Oeste, camino vecinal o rampa de acceso al Río Esla.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días siguientes a

la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de su derecho, si les conviene y oponerse a dicha inscripción, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—Secretaria (ilegible).

2860 Núm. 1884.—2.420 ptas.

Anuncio particular

Sdad. Coop. de Responsabilidad Limitada Agrícola-Ganadera Provincial “San Isidro” de León

Plaza Cortes Leonesas, n.º 3

LEÓN

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Cooperativa, se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 8 de mayo del año en curso, a las 16,30 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda convocatoria (4,30 horas y 5,30 horas de la tarde respectivamente del día 8 de mayo de 1986), en el domicilio social, sito en Plaza de las Cortes Leonesas, n.º 3, de esta capital, al objeto de cumplir el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura del acta de la reunión anterior.
- 2.º—Ratificación de altas y bajas de socios, hasta el día de la fecha.
- 3.º—Aprobación, si procede, del Balance, Inventario y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 1985.
- 4.º—Propuesta distribución de los excedentes netos del ejercicio económico de 1985.
- 5.º—Elección de miembros del Consejo Rector.
- 6.º—Designación de dos socios, para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea General. Y
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Será preciso que los socios asistentes a la Asamblea, se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, la cual se facilitará en el domicilio social de esta Cooperativa, con 48 horas de antelación como mínimo a la celebración de esta Asamblea.

Si el número de socios asistentes superase la capacidad del salón donde se celebrará la Asamblea, se anunciará oportunamente el lugar para que la mencionada reunión se celebre.

Se encuentra a disposición de los socios la documentación del ejercicio económico de 1985.

León, 24 de marzo de 1986.—Sociedad Coop. de Responsabilidad Limitada Agrícola-Ganadera Provincial “San Isidro” de León.—El Presidente, Matías Robles Puente.

2850 Núm. 1889.—3.025 ptas.